

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11442 *Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la Oficina Judicial en La Bisbal d'Empordà, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2020.*

Mediante la Resolución JUS/438/2020, de 13 de febrero (DOGC núm. 8075, de 2 de marzo de 2020, y BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2020), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en La Bisbal d'Empordà.

Visto lo que disponen la base reguladora undécima de la Resolución JUS/438/2020, de 13 de febrero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en La Bisbal d'Empordà (DOGC núm. 8075, de 2 de marzo de 2020, y BOE núm. 54, de 3 de marzo de 2020), así como el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia;

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

1. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver el concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo convocados a las personas que se indican a continuación:

El puesto de responsable del Servicio Común Procesal General de La Bisbal d'Empordà al señor Antoni Barnés Cilleruelo, actualmente con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decanato de La Bisbal d'Empordà.

El puesto de responsable del Servicio Común Procesal de Ejecución de La Bisbal d'Empordà a la señora Ana María Fina Vancells, actualmente con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. 3, de La Bisbal d'Empordà.

2. Declarar desierto el puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de Primera Instancia e Instrucción de la Oficina Judicial de La Bisbal d'Empordà.

3. De conformidad con la base duodécima de la Resolución de convocatoria, la toma de posesión de los nuevos destinos se tendrá que realizar en la fecha que se determine en la Orden de entrada en funcionamiento de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de Primera Instancia e Instrucción, del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de La Bisbal d'Empordà.

4. Los titulares de un puesto de trabajo obtenido por concurso específico pueden renunciar a él mediante una solicitud razonada, en la que tendrán que hacer constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre y cuando hayan ocupado el puesto como mínimo un año.

Información sobre los recursos que se pueden interponer:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, de

acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2.^a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 15 de septiembre de 2020.–P.D. (Resolución JUS/1040/2017, de 12 de mayo de 2017), el Secretario de Relaciones con la Administración de Justicia, Joan Domènec Abad i Esteve.